



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DEL
PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA
SOLIDARIDAD”

(UCS)

La Paz, 23 de noviembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4-5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..	5-8
III	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
a)	PROGRAMACIÓN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2020 CON EJECUCIÓN MÍNIMA.....	8-11
b)	BALANCE GENERAL.....	11-14
c)	LIBROS CONTABLES SIN INTERVENCIÓN DE NOTARIO.....	14-15
d)	UTILIZACIÓN INCORRECTA DE RECIBOS DE APORTACIÓN.....	15-16
e)	OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	16-18
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18-19

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DEL PARTIDO
POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)

FECHA: La Paz, 23 de noviembre de 2021

I ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 009/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020 presentados por el partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

Antecedentes de la Organización Política

El partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se fundó el 15 de agosto de 1989 y adquirió su personería jurídica mediante Resolución de la Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral N° 100/89

el 29 de septiembre de 1989, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y destino de los recursos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión establecidos en el Programa Operativo Anual (POA).
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- ✓ Nota sin número de 30 de enero de 2020 a la cual adjuntan la Resolución sin número de 22 de enero de 2020 de aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2020 en un anillado con fojas 11, consistentes en:
 - Antecedentes del partido político, fojas 6.
 - Determinación de objetivos institucionales, de gestión y de campaña electoral, fojas 5.
 - Determinación de objetivos de gestión, foja 1.
 - Determinación de objetivos de actividades ordinarias y/o de campaña, foja 1.

- Memorias de cálculo de: Recursos Humanos, materiales, insumos, servicios y bienes, fojas 4.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2020 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 04 de febrero de 2020, mediante Hoja de Ruta N° TSE-SC-1630/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo **35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota OF.JN.002/2021 de 31 de enero de 2021, relacionada con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, a la que adjunta:
 - Un anillado con la siguiente documentación:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
 - Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
 - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, fojas 6.
 - Un Archivador de palanca conteniendo:
 - Comprobantes de ingreso del CI-01 al CI-97 y sus respaldos, sin foliación.
 - Comprobantes de Egreso del CE-01 al CE-38 y respaldos, sin foliación.
 - Comprobantes de traspaso del CT-01 al CT-48, sin foliación.
 - Un folder con lo siguiente:
 - Libro Mayor, fojas 26.
 - Libro Diario, fojas 34.
 - Balance de Sumas y Saldos, foja 1.
 - Un anillado con el Dictamen de Auditoría Externa en fojas 45.

En consecuencia, los Estados Financieros fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2021 dando cumplimiento al reglamento de fiscalización de organizaciones políticas y remitidos a la

Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta N° TSE-SC-1095/2021.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la organización política se registra a Jhonny Fernández Saucedo como Jefe Nacional y Miguel Fernández Rea como Responsable económico del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2018, 2019 y 2021 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2017 al 2019, incluyendo el emitido sobre el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 176/2018	24/07/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 265/2018	06/11/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 281/2018	06/11/2018
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 120/2019	30/07/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 196/2019	23/12/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 281/2019	05/09/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 014/2021	16/03/2021
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 179/2021	02/08/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 215/2021	19/08/2021

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2021	Preliminar – Elecciones Sub-nacionales 2021	INF.FIS.UTF N° 215/2021	27/09/2021

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2020 presentada por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se establecen las siguientes observaciones:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo referida a los egresos de la Gestión 2020, se ha verificado la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs78.400,00** que corresponden a gastos ordinarios cancelados en efectivo a través de Caja moneda nacional realizados con aportes de candidatos y militantes y/o simpatizantes en efectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante			Descripción	Observación
N°	Fecha	Importe		
Servicio de Sueldos y Salarios				
CT-002	31/01/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de enero/2020	El partido político incluye como descargo únicamente una planilla con el cálculo de salarios; sin embargo; no se encuentra firmada por los beneficiarios y no se adjunta los memorándums y/o contratos en los que se establezcan los acuerdos contractuales con el personal. Esta situación ya se observó en el informe INF.FIS.UTF N° 014/2021 relacionado con la presentación de los
CT-003	29/02/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de febrero/2020	
CT-004	31/03/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de marzo/2020	
CT-005	30/04/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de abril/2020.	
CT-006	31/05/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de mayo/2020	
CT-007	30/06/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al	

Comprobante			Descripción	Observación
N°	Fecha	Importe		
			Sereno Bs2.150,00 por el mes de junio/2020.	Estados Financieros 2019.
CT-008	31/07/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de julio/2020	
CT-009	31/08/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de agosto/2020.	
CT-010	30/09/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de septiembre/2020.	
CT-011	31/10/20	4.500,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de octubre/2020.	
CT-012	30/11/20	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de noviembre/2020.	
CT-013	31/12/20	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria Bs2.350,00 y al Sereno Bs2.150,00 por el mes de diciembre/2020.	
TOTAL		49.400,00		
Alquiler de Oficina				
CT-002	31/01/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de enero-2020	Si bien se adjunta como respaldo del pago un recibo emitido por el partido político, no se adjunta el contrato por servicios de alquiler que estipule los acuerdos contractuales entre las partes; situación que debe ser respaldada por la organización política.
CT-003	29/02/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de febrero/2020	
CT-004	31/03/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de marzo/202019	
CT-005	30/04/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de abril/2020	
CT-006	31/05/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de mayo/2020	
CT-007	30/06/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de junio/2020	
CT-008	31/07/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de julio/2020	
CT-009	31/08/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de agosto/2020	

Comprobante			Descripción	Observación
N°	Fecha	Importe		
CT-010	30/09/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de septiembre/2020	
CT-011	31/10/20	2.800,00	Alquiler de Oficina por el mes de octubre/2020.	
TOTAL		28.000,00		
Capacitación al Personal				
CE-007	15/02/20	200,00	Capacitación para dirigencia	Si bien se adjunta como respaldo del pago un recibo, no se especifica el tema de las capacitaciones realizadas, tampoco se adjunta la nómina de los participantes.
CE-023	27/07/20	200,00	Capacitación para dirigencia	
CE-027	12/08/20	200,00	Capacitación para dirigencia	
CE-031	15/09/20	200,00	Capacitación para dirigencia	
CE-038	20/10/20	200,00	Capacitación para dirigencia	
TOTAL		1.000,00		
TOTAL GENERAL		78.400,00		

Lo mencionado vulnera el Título II, Capítulo I Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas Departamentales y Regionales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación se detalla:

• **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),**

I “Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria y el nombre de la organización política e inutilizarse con el sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago....”.

- **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),**
Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reporte entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.
- Se reitera a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) justificar los gastos observados adjuntando los documentos establecidos como faltantes por fiscalización, los que deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

III OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2020 CON EJECUCIÓN MÍNIMA

De la revisión a la documentación referida al Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2020, se ha establecido que el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), estableció los siguientes objetivos de gestión:

N°	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	BENEFICIARIO
01	Promover la participación de las ciudadanos para consolidar la democracia	Fortalecimiento de la democracia participativa e incremento de la militancia	Pueblo y partido
02	Fortalecer las estructuras partidarias a nivel Nacional, Departamental y Municipal a través de la realización de elecciones interna	Crecimiento de estructura partidaria. Dirigente electos en aplicación al Estatuto del partido	Partido
03	Capacitar a la dirigencia nacional, departamental y municipal	Contar con dirigencia capacitada a nivel político.	Partido
04	Capacitar a candidatos a Diputados y Senadores	Contar con candidatos capacitados	Pueblo y partido
05	Estructurar Equipos de campaña para las contiendas electorales nacionales y Sub Nacionales	Equipos de campaña bien preparados para lograr resultados positivos en elecciones.	Partido
06	Desarrollar una campaña electoral basada en una economía moderadas de recursos, pero que permitan lograr los objetivos de forma eficaz	Resultados positivos en elecciones, con pocos recursos, siendo eficaces y eficientes	Partido

Y la determinación de los objetivos de actividades ordinarias y/o de campaña establecidas fueron:

N	DESCRIPCION	N° Operaciones programadas				Total	RESPONSABLE
		1° Tri	2° Tri	3° Tri	4° Tri		
01	Asesoramiento político y técnico a los concejales municipales.	1	1	1	1	4	Fernando Porras, Mario Centellas
02	Incremento de las estructuras partidarias a nivel nacional, Departamental y Municipal.	2	2	6	2	12	Fernando Porras, Walter Reckling, Dirigentes Dptales.
03	Capacitación política de todos los comités y cuadros que componen el partido.	2	2	4	4	12	Walter Reckling, Mario Centellas
04	Capacitación a candidatos a diputado y senadores, política técnica y socialmente.			2	2	4	Walter Reckling, Mario Centellas, Oscar Cortéz
05	Elaboración y difusión de documentos políticos.	1	1	10		12	Dirigentes Departamentales; Equipos de Campaña.
06	Desarrollo y ejecución coordinada de la campaña presidencial para el binomio Camacho Pumari.	GL	GL	GL Plus	GL Plus	GL	Todos los militantes, Equipos de campaña y candidatos.
07	Desarrollo y ejecución de campañas Subnacionales.	GL	GL	GL Plus	GL Plus	GL	Todos los militantes, Equipos de Campaña y candidatos.
08	Capacitación en control Electoral a nuestros Militantes simpatizantes			4	4	8	Delegados electorales, para cada Dpto.

El total del presupuesto general determinando por el partido político para estas actividades fue de **Bs6.109.409,00**

Posteriormente mediante nota sin número de 20 de noviembre de 2020, el Jefe Nacional de Unidad Cívica Solidaridad, menciona *que Unidad Cívica Solidaridad "UCS" no participó de forma individual en las elecciones nacionales efectuadas el 18 de octubre de 2020 por tanto ese presupuesto no fue ejecutado*", en consecuencia, presentaron los siguientes objetivos de gestión:

N°	Descripción	Resultado	Beneficiario
01	Promover la participación de los ciudadanos para consolidar la democracia	Fortalecimiento de la democracia participativa e incremento de militancia	Pueblo y Partido
02	Fortalecer las estructuras partidarias a nivel Nacional, Departamental y Municipal a través de la realización de elecciones internas	Crecimiento de estructura partidaria. Dirigente Electos en aplicación al Estatuto del partido	Partido
03	Capacitar a la dirigencia nacional, departamental y municipal	Contar con dirigencia capacitada a nivel nacional	Partido
04	Capacitar a candidatos a diputados y senadores	Contar con candidatos capacitados	Pueblo y Partido
05	Estructurar equipos de campaña para las contiendas electorales nacionales y sub nacionales	Equipos de campaña bien preparados para lograr resultados positivos en elecciones	partido
06	Desarrollar una campaña electoral basada en una economía moderada de recursos, pero que permitan lograr los objetivos de forma eficaz y eficiente	Resultados positivos en elecciones, con pocos recursos, siendo eficaces y eficientes	Partido

El presupuesto reformulado para la Gestión 2020, asciende a **Bs4.365.409,00**, de los cuales únicamente se ha ejecutado **Bs90.400,00** equivalente al **2%** con relación a lo reprogramado.

Considerando que la reformulación del presupuesto se realizó aproximadamente a un mes de concluir la gestión y tomando como parámetro ese periodo y que los gastos recurrentes de la organización política han sido mínimos, la reprogramación fue sobre dimensionada estando alejada de la realidad de la organización política.

Lo anterior vulnera, el **artículo 34° (Presupuesto Anual)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2020, que menciona:

- I. *El presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*
- II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*

- a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*

Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad, proporcionalidad señalados en el artículo 75° de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, para toda las organizaciones políticas.

- b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.*

III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que presenten la actividad política a nivel nacional e internacional"*

- Se reitera a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), presentar las aclaraciones relacionadas por la no ejecución del programa operativo anual de la Gestión 2020 reformulado y considerar lo observado para futuras presentaciones de información a la Unidad Técnica de Fiscalización con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2020 presentado por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs.	Observación
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja	3.038,06	No se encuentra respaldado por un arqueo de caja al 31 de diciembre de 2020, que permita validar el saldo y conocer al responsable de su custodia. Tampoco se señala las razones de mantener el efectivo en Caja considerando que se reporta una cuenta bancaria que podría utilizarse para el manejo de los recursos de la organización política; o en su caso, correspondería la apertura de una "Caja Chica" para gastos menores. Esta observación es reiterativa ya que similar situación fue reportada en el Informe INF.FIS.UTF. N° 014/2021 de 16 de marzo de 2021, relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019.
Banco /Cooperativa	85,00	-No se adjunta el extracto bancario de la cuenta N° 4060162867 que respalde el saldo mencionado. -Asimismo, se observa que durante la Gestión 2020, no se han realizado movimientos económicos en la cuenta bancaria, motivo que no fue justificado y/o aclarado en las Notas a los Estados Financieros.
ACTIVO NO CORRIENTE		
Muebles y Enseres (Importe Neto)	2.065,48	No se adjunta el detalle de activos fijos en el que se refleje los cálculos correspondientes a la actualización, gastos de depreciación, depreciación acumulada y la fecha de adquisición de los bienes.
TOTAL	5.188,54	

Lo mencionado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 43° (Creación y manejo de caja chica),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, de acuerdo con sus necesidades establecerán el procedimiento a ejecutarse para facilitar el pago de gastos menores mediante caja chica, las condiciones de su funcionamiento deberán incluir entre otros; el importe asignando, límite de los gastos individuales, periodicidad de la reposición y a la o el Responsable de su administración. Asimismo, en esta disipación se deberá incluir los controles a ejecutarse como ser: arqueos sorpresivos.

II. De manera conjunta a la remisión de los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, las organizaciones políticas deberán remitir a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda, la normativa interna elaborada y la Resolución de aprobación para el manejo de caja chica".

• **Artículo 42° (Depósitos de los recursos),**

"I. Los fondos provenientes de recursos generados en actividades sociales, culturales, recreativos, etc., auspiciadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositadas íntegramente en la cuenta corriente correspondiente, una vez concluida la actividad y presentada la rendición de cuenta correspondiente, debiendo adjuntarse a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada en la citada actividad, la que se archivará como respaldo del comprobante de ingreso respectivo....."

• **Artículo 44° (Desembolso con cheque),**

"I. Los pagos por los gastos incurridos deberán ser efectuados mediante cheque expedido contra la cuenta corriente del partido político o agrupación ciudadana departamental o regional a nombre del beneficiario o proveedor.

II. Solamente se cancelarán en efectivo los gastos menores con cargo a caja chica".

• **Artículo 48° (Contabilidad patrimonial),**

"I. El registro de las transacciones con incidencia patrimonial, que permitan contar con información referida a las cuentas del activo (Bienes y derechos de la organización política), pasivo (Obligaciones con terceros); Patrimonio o Capital (determinando considerando el activo menos el Pasivo de la organización política)

más los resultados (Utilidad o pérdida de la gestión⁹, se constituyen en los registros patrimoniales de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que permitan la fiscalización de su patrimonio.

II. *La ejecución de las transacciones con incidencia patrimonial permitirá que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten principalmente con los siguientes documentos:*

- *Balance General al 31 de diciembre de cada gestión.*
- *Estado de Resultados, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de cada gestión.*
- *Estado de cuenta de las cuentas componentes del Balance General (por ejemplo: activo fijo, activo exigible, pasivo corriente, etc.), al 31 de diciembre de cada gestión”.*

- Recomendamos a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), remitir la información y/o documentación o en su caso las aclaraciones y/o justificaciones a los aspectos observados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

c) **LIBROS CONTABLES SIN INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

En la documentación presentada por la organización política “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se ha verificado que los libros contables: Diario y Mayor no se encuentran notariados.

Lo mencionando anteriormente contraviene el **artículo 50°. (Forma de presentación de los libros contables)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no incluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estado de cuenta, etc.).....”.

- Recomendamos a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), considerar a futuro la remisión de la documentación con constancia de la participación de un Notario de Fé Pública en

cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

ESTADO DE RESULTADOS

En las partidas presupuestarias expuestas en el Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se observa lo siguiente:

d) UTILIZACIÓN INCORRECTA DE LOS RECIBOS DE APORTACIÓN

Los comprobantes de Ingreso que registran los aportes en efectivo de los militantes y/o simpatizantes del partido político desde el comprobante de ingreso CI - 23 de 05 de marzo de 2020 hasta el comprobante de ingreso CI - 97 de 31 de diciembre de 2020 se encuentran respaldados por los recibos desde el N° 251 hasta el N° 325 respectivamente, que corresponden a **“Recibos de aporte en Especie”**, siendo lo correcto la utilización de los **“Recibos de Aportación en Efectivo”**, situación que no fue aclarada por la organización política, toda vez que los mismos no corresponden a recibos preimpresos.

Al respecto, el artículo 39° (**Registro de los Aportes**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

“I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) Lugar y fecha.*
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
- d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) Concepto (por ejem. Aporte correspondiente al mes...).*
- f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.

III. *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en las cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”, siendo responsabilidad de la o del responsable económico y/o Contador la conciliación periódica de ambos registros.*

IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, ésta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres apellidos de la o del aportante...”.*

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), efectuar las aclaraciones que correspondan por la utilización de “Recibos de aportación en Especie” siendo que los aportes fueron en efectivo en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

e) **OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados de la organización política por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 no reporta contablemente los gastos detallados a continuación:

1. **Auditoría Externa:** pago a la Consultora ARÍÑEZ & ASOCIADOS – AUDITORIA CONSULTORIAS Y PROYECTOS, por la emisión del Informe del Auditor Independiente de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.
2. **Consultorías por producto,** por los servicios profesionales de elaboración de los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2020.
3. **Materiales y Suministros:** compra de papel, tóner y otros afines para las actividades de la organización política.
4. **Pago de solvencia para auditoria** por Bs70,00.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 38° (Formas de obtención de recursos),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.*
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

II. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

III. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".

- **Artículo 47. (Sistema de Contabilidad),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de

la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

- II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)**, “Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egresos, traspaso y diarios y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.

Asimismo, el principio de **Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala que: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), efectuar las aclaraciones y justificaciones que correspondan con relación a la omisión de los gastos administrativos observados en el presente punto de manera detallada, con la presentación de la documentación pertinente y suficiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por el partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs78.400,00**, expuestos en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Programación Operativa Anual y Presupuesto de la Gestión 2020 con ejecución mínima, como se expone en el inciso **a)** del punto **III** del presente informe.

- C3** Observaciones en las cuentas del Balance General, situación que se expone en el inciso **b)** del punto **III** del presente informe.
- C4** Omisión de gastos administrativos en el Estado de Resultados, situación que se reporta en el inciso **e)** del punto **III** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe
- Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.
- C5** Libros contables sin intervención de notario, situación que se expone en el inciso **c)** del punto **III** del presente informe.
- C6** Utilización incorrecta de los recibos de aportación, situación que se reporta en el inciso **d)** del punto **III** del presente informe.
- R2** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir a quien corresponda expresar por escrito la aceptación a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C6** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch. UTF
c.c. Carpeta UCS

